
POLÍTICA DE VIDEOVIGILANCIA HHECO S.A.

CONTENIDO

Primera. - Alcance De La Política:	2
Segunda. - Finalidad De Las Grabaciones En Video (Cctv):	2
Tercera. - Comunicación De Grabación.....	2
Cuarta. - Lugar De Las Cámaras	3
Quinta. – Tiempo De Almacenamiento De Las Grabaciones	3
Sexta. - Responsable Del Tratamiento.....	3
Séptima. - Incidentes De Seguridad.....	3
Octava. - Derecho De Portabilidad.....	3
Novena. - Actualización De La Política	3
Décima. - Histórico De Cambios Y/O Revisión	4

HHECO S.A., de aquí en adelante “HHECO” o la “Compañía”, en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante LOPDP), el Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y las buenas prácticas en materia de protección de datos personales, pone en conocimiento de todos sus trabajadores y visitantes de las instalaciones de HHECO S.A., su política de videovigilancia:

PRIMERA. - ALCANCE DE LA POLÍTICA:

1.1. La Compañía utiliza un Circuito Cerrado de Televisión (en adelante, «CCTV») en sus instalaciones. El objetivo de esta política es establecer transparentemente la posición de la Compañía en cuanto a la gestión, la operación y el uso del CCTV en sus instalaciones localizadas en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en las calles Av. Eloy Alfaro N35-09 y Portugal, Edificio Millenium Plaza, Piso 6, así como de sus proyectos dispersos a lo largo del territorio nacional.

1.2. Esta política se aplica a todos los trabajadores, clientes, visitantes, proveedores y contratistas de la Compañía y a todas las demás personas cuyas imágenes puedan ser captadas por el sistema de CCTV.

SEGUNDA. - FINALIDAD DE LAS GRABACIONES EN VIDEO (CCTV):

2.1. La Compañía utiliza el sistema de videovigilancia o CCTV justificado en el interés legítimo del responsable para garantizar la seguridad e integridad personal de los titulares y de los bienes de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Compañía y para la investigación de los incidentes que puedan ocurrir dentro de sus instalaciones.

2.2. La Compañía no utilizará las grabaciones del CCTV para posteriores tratamientos incompatibles con los fines mencionados.

TERCERA. - COMUNICACIÓN DE GRABACIÓN

3.1. La Compañía informará sobre la videovigilancia mediante carteles visibles y claros que se encontrarán en lugares estratégicos de la Compañía. Dentro de esos carteles se encuentran los fines de la vigilancia mediante cámaras de seguridad, así como el canal de comunicación con el responsable de tratamiento de datos en caso de requerir información o ejercer los derechos garantizados a los titulares de datos personales en la Constitución de la República del Ecuador, LOPDP, y demás normativa vinculante.

CUARTA. - LUGAR DE LAS CÁMARAS

4.1. La vigilancia mediante cámaras de seguridad se limitará solo a áreas públicas de la Compañía, y no se permitirá la grabación de imágenes en lugares privados baños, vestuarios, u otras de naturaleza privada.

4.2. Todas las cámaras de CCTV se ubicarán de tal manera que cumplan las finalidades descritas en el numeral 3 de la presente política y las consideraciones del numeral 5. Las cámaras se ubicarán en lugares en los que estén claramente visibles.

QUINTA. - TIEMPO DE ALMACENAMIENTO DE LAS GRABACIONES

Los datos obtenidos por las cámaras se almacenarán solo por un período de 30 días, y se eliminarán automáticamente a menos que sea necesario mantenerlas para la seguridad de la Compañía o para cualquier investigación en curso. Las imágenes solo se conservarán durante periodos más largos cuando la Compañía haya recibido una disposición de autoridad competente o tenga obligación legal para ello.

SEXTA. - RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La gestión del CCTV será realizada por el área la Gerencia de la Compañía o sus encargados, quien garantiza que se tomarán las medidas de seguridad adecuadas para proteger las grabaciones contra accesos no autorizados.

SÉPTIMA. - INCIDENTES DE SEGURIDAD

En caso de que la Compañía verifique que se realizó un uso indebido del sistema de CCTV notificará a las autoridades correspondientes y realizará todas las acciones para minimizar los posibles riesgos de dicho uso indebido, así como las correcciones para prevenir que pueda repetirse y sancionar a los responsables.

OCTAVA. - DERECHO DE PORTABILIDAD

Para el acceso a las grabaciones por parte de un titular de datos personales que requiera acceder a dicha grabación podrá hacerlo enviando el formulario "Formulario de Solicitud de Derecho a la Portabilidad" al correo gbasantes@heh.com.ec el responsable hará un análisis en caso de que existan imágenes de otras personas en la grabación solicitada para garantizar la protección de datos personales de otros titulares.

NOVENA. - ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política se revisará cada dos años y en todo caso, siempre que se produzcan cambios normativos que lo requieran.

DÉCIMA. - HISTÓRICO DE CAMBIOS Y/O REVISIÓN

Fecha de actualización	Versión No.	Descripción de los cambios	Motivo de la actualización
04-07-2024	1.1	a) Actualización cláusula segunda.	Emisión del Reglamento General a la LOPDP

Datos de contacto del responsable de tratamiento de datos personales:

Para la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos aquí plasmados o reclamación sobre el tratamiento de datos personales, los Titulares podrán comunicarse a los siguientes datos de contacto:

- i. **Nombre:** HHECO S.A.
- ii. **RUC:** 1793130488001
- iii. **Responsable del tratamiento de datos personales:** Ligia Gabriela Basantes Tipanta
- iv. **Dirección:** Av. Eloy Alfaro N35-09 y Portugal, Edificio Millenium Plaza, Piso 6
- v. **Correo electrónico:** gbasantes@heh.com.ec
- vi. **Teléfonos:** 02 3822720 ext.174